



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil, mediante la Ordenanza Fiscal nº 21, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto Refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicho acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

San Esteban de Gormaz, 6 de octubre de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2391

BOPSO-118-17102014